



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de GUILLERMO MONTEALEGRE GARCIA contra JAIME MAURICIO GARCIA BAHAMON, radicado 2021-00870-00.

Como no se cumplió con la exigencia del auto fechado 10 de noviembre de 2021, que inadmitió la demanda, toda vez que insiste en notificar al demandado en la Calle 21 No 12- 50 Comando de Policía Metropolitana de Neiva H., pero ahí la notificación de la demanda no sería efectiva, de conformidad con el Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, pues es adscrito a ese comando, sin embargo, es incierto si permanece en él, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **GUILLERMO MONTEALEGRE GARCIA**, contra **JAIME MAURICIO GARCIA BAHAMON**, por lo expuesto.

2º.- Archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.